

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Pamplona, un mes. 1,25 ptas.  
Fuera un trimestre. 4,00 id.  
Ultramar, semestre. 15,00 id.  
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.  
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

## PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos.  
Atrasado 15 id.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Pamplona en la Administracion, calle de San Anton n.º 1 planta baja.  
Fuera de Pamplona por correos responsables ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correo.

## Direccion y Administracion

Calle de S. Anton, 1.º, bajo

# El Tradicionalista

## DIARIO DE PAMPLONA.

### MANIFESTACION

#### DE LA PRENSA TRADICIONALISTA.

##### DIOS, PATRIA, REY.

Los periódicos tradicionalistas que suscriben esta manifestacion, en número de veinte y cinco, han sido expulsados del partido carlista por su augusto jefe D. Carlos de Borbon. Excluyese al uno porque negó competencia doctrinal á la autoridad política; se expulsó á otros, porque se adherieron á tal negativa, y obedientes y sumisos á la autoridad civil en su jurisdiccion, declararon que cuanto á las doctrinas jamás se rendirian sino á la autoridad espiritual; otros son excluidos sin decirles causa determinada, sino, en general, ó por desleales é infieles, ó por perturbadores y rebeldes; algunos, sin condenacion nominal y expresa, se consideran comprendidos en la cláusula que condena á los que piensan y quieren lo que sus compañeros.—Tales han sido los motivos inmediatos de nuestra expulsion.

Antes de expulsarnos, y mientras á nosotros se nos vedaba, so pena de declarárenos rebeldes, defender la verdad desconocida y nuestra honra de mil modos ultrajada, se nos entregó indefensos á la ira de nuestros adversarios, que impunemente y sin freno procuraban irritarnos y precipitarnos haciendo escarnio de nuestra integridad doctrinal, y denigrándonos en cartas y artículos, con cuantas injurias y cuantos improperios pueden inventar el despecho y el odio. Al expulsarnos, D. Carlos mismo, y su secretario de orden suya, no se contentan con decir y castigar nuestra culpa: juzgan las intenciones del uno, diciendo de él que sustentaba la sana doctrina por sana rencorosa, soberbio y vengativo; de los otros juzgan que defienden la verdad por servir ciegamente á la pasion agena; á todos llaman rebeldes, discolos, infieles, desleales, soberbios ó serviles, engañadores, falsarios, criminales. Y peor que á los mayores criminales se nos trata; que ni aun se nos han concedido las formas de juicio, los trámites de proceso, los términos de prueba, la audiencia y la defensa que á los mayores criminales no se negó nunca.—Tal ha sido el procedimiento con nosotros usado: nuestros lectores le conocen, y documentalente consta en las colecciones de los periódicos que suscriben esta manifestacion.

Reconocemos y acatamos el derecho indiscutible y la autoridad inapelable que D. Carlos tiene para declararnos excluidos de su parcialidad. Ni discutimos la justicia de esta determinacion, ni protestamos contra la violencia del procedimiento, ni pedimos reposicion del fallo, ni de ninguna manera queremos contradecirle ni contrariarle: únicamente queremos poner á salvo nuestra intencion dando cuenta y satisfaccion de nuestra conducta. Nunca hemos faltado, por lo ménos deliberadamente, á los respetos debidos al Sr. Duque de Madrid; y ahora que con acerba dureza nos rechaza, quisiéramos extremarlos, más, si cabe, que cuando bondadosamente nos alababa, nos aplaudia y cifraba en nosotros esperanzas tan infundadas é ilusorias como ahora se ve.

Por eso debemos declarar y declaramos que, júzguese como se juzgue la gravedad de nuestra culpa, nuestro ánimo no fué nunca faltar á ninguna obediencia debida. Protestamos además, y público es y notorio, que antes de llegar á este doloroso extremo, en las cuestiones de conducta nos hemos entregado y rendido por completo y sin defendernos á la voluntad de D. Carlos; y en las cuestiones doctrinales hemos procurado, hasta la temeridad, hasta lo imposible, interpretar en sentido tradicionalista sus manifestos y declaraciones, y rebatir únicamente á los que en ellos fundaban una política intolerable. Y, en fin, expulsados, vejados y maltratados como no se veja y maltrata á los más grandes delincuentes, todavía hemos domado los naturales impulsos del amor propio, y procurado rendirnos á los deseos del Sr. Duque de Madrid, y ceder y obedecerle, y con ansia hemos buscado manera de acomodar nuestra obligacion á sus mandatos. Pero ni la hemos hallado, ni se puede hallar. Porque es evidente de toda evidencia, que única y exclusivamente se nos condena por nuestras doctrinas; porque es imposible de toda imposibilidad rendirse sin renegar de la verdad y el derecho que están sobre toda autoridad; porque para doblar la rodilla ante el mandato soberano es absolutamente necesario pisotear la pureza de nuestra doctrina, que á un mismo tiempo se reconoce y condena, y pasar por encima de nuestra conciencia.

## II.

Embelesado vivia quien, así que murió don Cándido Nocedal, y antes de acabarse el año

1885, no vió ya manifestas muestras de oposicion y antipatia á los defensores de la integridad y pureza de las doctrinas, y de inclinacion y benevolencia hácia sus adversarios, y no sintió las corrientes de conciliacion que amenazaban arrastrar al partido carlista por nuevos y sospechosos derroteros. Cundió la alarma, comenzaron las protestas, y pareció el peligro conjurado por la memorable resistencia de la prensa tradicionalista, en la primavera de 1886, donde principalmente llevaron el peso del combate *La Cruz de la Victoria, La Verdad*, de Santander, el *Diario de Sevilla, El Intransigente*, de Zaragoza, y (¡aunque hoy parece mental!) el *Correo Catalán*.

Mas no comenzó á descubrirse todo el mal con franqueza y sin rebozo hasta el día en que se «decidió dar á España» «organizacion» (1) nueva y de hierro, sometiéndola á una especie de consejo de guerra permanente, remedo de las famosas *comisiones militares* de 1824, contradiccion repulsiva de nuestras antiguas formas patriarcales. Entonces la autoridad política hizo dos cosas muy graves: primero se proclamó, sin ambages ni rodeos, juez y maestra de la doctrina; y además declaró con toda lisura, que ni esta intrusion ni tanto lujo de fuerza se enderezaban á la defensa de la verdad ni al bien de los ciudadanos, sino solamente á la exaltacion de su propia autoridad. No se pensó en otra cosa al promulgar la nueva organizacion: ni se queria ni se decia que los delegados fuesen más que «cooperadores para mantener incólume el principio de autoridad»; á «esta fundamental base de toda sociedad bien ordenada,» se quiso someter conducta, doctrinas, todo; y eso en términos que de ciertas instrucciones reservadas se publicó la que mandaba á «todos los «carlistas» «acatar y obedecer» «al jefe de su «region respectiva, y muy especialmente los «periódicos,» «á fin de que nadie alegue ignorancia y los directores y redactores de periódicos, muy singularmente, tengan una regla fija y segura en sus escritos, ya de polémica, ya de cualquier otro género que se rocen con los principios salvadores de nuestra causa» (2). Y para que los intransigentes lo acabásemos de entender, y los partidarios del error no se espantasen, á renglon seguido de hablar de la doctrina y sujetarla á su juicio y discrecion, añadió la autoridad política, que «solo seria inflexible con cuanto concierne al mantenimiento y respeto de la autoridad» (3) reproduccion exacta de la fórmula fundamental de los liberales conservadores, segun la cual todas las opiniones pueden pasar, y aun con los errores más graves hay que ser indulgentes y tolerantes, con tal que reconozcan y acaten la autoridad real, porque el monarca y la monarquía son lo primero y lo que más importa.—Así se inauguró este camino de desastres, por donde D. Carlos ha llegado, como veremos despues, hasta declararse una y otra vez juez único en las cuestiones doctrinales de los tradicionalistas (4), su secretario ha repetido lo propio y añadido que lo primero y principal para nosotros es la autoridad real (5), y el secretario y los delegados, por orden y con aprobacion de D. Carlos se han atribuido el derecho de juzgar autoritativamente y sentenciar quién y cuáles doctrinas son ó no son liberales (6).

Y no fué yerro de expresion, sino plan deliberado que se llevó adelante, hasta el día de hoy, en beneficio exclusivo de las malas ideas. Porque una sola orden general se ha dado, constante y perdurable, desde hace tres años; la prohibicion de polémicas entre periódicos carlistas; y á su amparo los elementos malos que hay en el partido carlista, han propagado libremente y con impunidad absoluta sus errores, los defensores de la sana doctrina no han podido refutarlos ni aun denunciarnos sin tropezar con la orden de no discutir y la nota de rebeldía; y la verdad vino á ser entre nosotros de peor condicion que entre los

liberales, donde á lo ménos ni está prohibido rebatir el error ni prevenir á los buenos contra quien le sustenta y propaga.

Con entera libertad se ha proclamado entre nosotros, que el primero de los deberes es manifestar públicamente los sentimientos de adhesion inquebrantable á la real familia proscrita (1): como si lo primero fuese el rey, como si antes no estuviésemos obligados á confesar á Dios y á sostener las tradiciones que el rey debe representar y garantizar. Con toda solemnidad se han presentado las tres palabras de nuestro lema, Dios, Patria y Rey, «barajadas y confundidas» «sin orden de prioridad, porque no cabe en ellas preferencia, siendo en su invocacion complemento y consecuencia la una de la otra» (2). Y es verdad que ante el universal clamoreo se quiso explicar lo inexplicable; pero antes para justificarlo y defenderlo que para retirarlo y rechazarlo, que era lo que procedia: el error permanece y prospera, y ahora mismo hay quien insiste en que la autoridad humana importa más que la divina, y los derechos del rey son primera y única ley fundamental, y los de Dios no; supuesto que la autoridad real ha de garantizarse y defenderse con la mayor sancion posible (3), y la herejía, la rebelion contra Dios, no es crimen capital como la rebelion contra el monarca, ni aun delito ni simple falta si no es al mismo tiempo perturbacion política (4).

Resucitando, con temeraria audacia, equívocos y concesiones que en mal hora se escribieron en cartas y manifiestos para lisonjear y atraer á los revolucionarios, pero despues se anulaban y borraron con palabras terminantes y obras muy gloriosas, se nos ha dicho que cada siglo puede tener y tiene de hecho legítimas necesidades y naturales aspiraciones, y «que el siglo XIX no es el siglo XVI,» (5): frases de muy mal sabor en el lenguaje hoy al uso, que podrian, sin embargo, interpretarse en buen sentido, si no se emplearan, cabalmente, en artículos encaminados á contradecir la integridad de nuestra doctrina y nuestra intransigencia con los errores modernos; y sobre todo, si no fuesen mezcladas y combinadas con otras proposiciones que les dan la misma significacion que suelen tener en labios de los liberales. Porque al mismo tiempo, y para explicarlo mejor, se dice que se ha de «conservar á todo trance la unidad católica,» pero «que murieron antiguas instituciones, algunas de las cuales no pueden renacer» (6), entre ellas las que protegian y mantenian con sancion coercitiva la unidad católica (7). Se promete despojar de garantías y defensas á la unidad católica, diciendo que «la unidad católica no supone un espionaje religioso» (8). Para congraciarse con los liberales y atraerlos, se rechaza con indignacion y como insulto calumnioso la idea de «restaurar tribunales é instituciones que no concuerden con el carácter de las sociedades modernas» (9), es decir, «con el progreso, con el liberalismo y con la civilizacion moderna» (10) que eso es lo que constituye el carácter de las sociedades modernas con quien se nos quiere concordar, que ese es el carácter, ó sea «el modo de ser con que moralmente se diferencia» (11) el siglo XIX del siglo XVI y de todos los siglos cristianos y españoles. Aunque bastaba recordar llanamente las palabras de la Santa Sede para dejar tranquilos á los poseedores de bienes nacionales, al hablar de este sacrilego despojo se aprovecha la ocasion (á renglon seguido de proscibir el espionaje religioso) para asentar la regla, hipócrita y pífida, de que no se ha de dar «un paso más adelante ni más atrás que la Iglesia de Jesucristo» (12); y esto no cuando la Iglesia libre y respetada enseña y pide á sus hijos lo que le deben, sino á propósito de la desamortizacion, esto es, cuan-

do despojada y perseguida se resigna con lo que los liberales le han querido dejar; que es ponerse en camino lógico de respetar todos los despojos y usurpaciones con que la Iglesia haya tenido que conformarse á la fuerza y dejarlos en pié para no ser más papistas que el Papa. Y en fin, solemnemente se nos anuncia que hay que dar «á España una ley fundamental», «una constitucion», que sea «definitiva y española,» (1) que es declarar inservible para el siglo XIX la ley fundamental del siglo XVI y de los otros siglos castizos y católicos: que es tener por abolida y nula la constitucion interna trazada por la mano de Dios á través de los siglos, ayer fundamento gloriosísimo de España, hoy norte, guia, esperanza y bandera de los tradicionalistas: que es quitarnos la ley fundamental que nos sirve de bandera, ó reducirla á la autoridad del rey y á lo que en su día quieran darnos el rey y las Cortes; que despues de las declaraciones apuntadas, y junto con la promesa de no tomar de lo antiguo sino «lo que tenga carácter de indispensable,» y «conciliarlo tealmente con las instituciones útiles,» de lo presente (2), es, en sustancia, ofrecernos una constitucion más, tolerante, transigente, liberal, sin las católicas intransigencias del siglo XVI, con que no se avienen las aspiraciones liberales del siglo XIX, acomodada y concorde con el carácter, con el modo de ser moral de la revolucionaria y anti católica sociedad moderna.

Apenas levantamos la voz, cumpliendo con nuestro oficio, contra tamaños errores, llegó de Venecia una severa reprension (3), y otra enseguida (4), no para quien sustentaba el error, sino para quien le oponia la verdad, que en ambas reprensiones se reconocia y confesaba; con orden explicita, además, de no seguir discutiendo ni denunciar otra vez á los que así manchaban y desgarraban la pureza é integridad de nuestra bandera, y autorizacion implicita para que, no nombrándose ni molestándose unos á otros, pudiese cada cual sostener y propagar las verdades ó los errores que quisiese. (5)

Mas no se juzgó, sin duda, que esto bastaba; y por duro que parezca, fué más triste que, á vista y en nombre del Sr. Duque de Madrid, como programa y pensamiento suyo, se redactó á poco en Venecia un documento donde se trató de poner término á toda polémica y zanjar todas las cuestiones decidiéndolas á favor de los conciliadores y transigentes. Con propósito, en efecto, de evitar «discusiones inútiles,» «afirmaciones aventuradas y sin fundamento,» «divisiones que perturban sin resultados prácticos,» y so color de que D. Carlos no quiere «imponer de antemano sus decisiones,» lo cual seria «calificado de cesarismo,» ni «prejuzgar cuestiones que en su día se han de discutir y pensar maduramente por la Santa Sede,» en este documento se aplaza «todo lo que tenga relacion con el primer lema de nuestra bandera» para el día en que hayan de «resolverlo de acuerdo el poder espiritual y el civil,» y «en cuanto al segundo lema de nuestra bandera» todo se aplaza para el día en que esté «la nacion reunida en Cortes,» porque no se quiere «prejuzgar lo que estas resolverán» (6): que es borrar y preferir cuantos

(1) Carta de D. Carlos á los soberanos de Europa, unida á la abdicacion de su padre D. Juan, de 3 de Octubre de 1886.—*Carta manifiesto de D. Carlos á su hermano D. Alfonso.*

(2) «Si Dieu et les circonstances me placent, sur le trone des Espagnes, je m'efforcerais de concilier loyalment les institutions utiles de notre Espagne avec celles du passé ayant un caractère indispensable, me dévouant, avec sa Cortes générales librement nommées, á la grande et difficile tache de doter ma chère patrie d'une constitution qui sera, je l'espère, á la fois espagnole et définitive.—Le jour où j'aurai ce bonheur, je renouai le plus possible avec Votre Majesté mes relations personnelles, avec sa nation celles de ma nation.—De Votre Majesté, etc.—Carlos de Borbon y Este.—Esta es la carta circular que D. Carlos envió á los soberanos de Europa con la abdicacion de su padre, fecha el 3 de Octubre de 1886.

(3) Carta del Sr. Melgar á D. Ramon Nocedal, fecha en Venecia á 23 de Enero de 1888.

(4) Carta de D. Carlos al Sr. Nocedal, de 26 del mismo mes.

(5) La carta del Sr. Melgar, de 23 de Enero, decia, entre otras cosas al Sr. Nocedal:—«Si á juicio de Vd. *La Fe* deja escapar principios nocivos, sustente Vd. los contrarios, pero no en forma de polémica, y ménos aún de polémica agresiva, pues éstas, á juicio del Rey, en vez de robustecer al partido, lo perturban y exasperan. Con que todos podiamos detender, tranquilamente y en santa paz, los principios que quisiéramos y los contrarios, nocivos ó provechosos, sin más prohibicion que la de discutir, y menos en polémica agresiva.

(6) *El Pensamiento del Duque de Madrid* escrito por D. Luis Maria de Llauder en Venecia, á 14 de Marzo de 1888.

(1) *La Fé* de 16 de Enero de 1888.

(2) Brindis del señor baron de Sangarren en el banquete con que sus amigos le obsequiaron en Fornos el 31 de Mayo de este año.

(3) *La Fé*, de 13 de Julio de 1888.

(4) *La Fé*, 11, 24 y 26 de Julio de 1888.

(5) *La Fé*, 16 de Enero de 1888, *Nuestra política*, artículo 1.—*Carta manifiesto de D. Carlos á su hermano D. Alfonso.*

(6) *Carta manifiesto de D. Carlos á su hermano D. Alfonso.—La Fé* de 16 de Enero de 1888, *Nuestra política*, artículo 1.

(7) *La Fé* de 16 de Enero de 1888, *Nuestra política*, I.

(8) *La Fé* de 24 de Enero de 1888, *Nuestra política*, artículo II.—*Manifiesto de Morentin.*

(9) *La Fé*, artículo de *Nuestra política*.—*Manifiesto de Morentin.*

(10) V. *Syllabus*, proposicion LXXX, documentos allí citados, y *Enciclicas Inmortale Dei y Libertas*.

(11) *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, duodécima edicion, pag. 209, definicion de la palabra carácter, 10.ª acepcion, única que aqui cuadra.

(12) *La Fé: Nuestra política*, II.—*Manifiesto de Morentin.*

(1) R. orden comunicada por el señor Melgar al señor marqués de Valde-Espina el 22 de Febrero de 1887, y promulgada en Bilbao á 21 de Marzo.

(2) Orden del señor marqués de Valde-Espina al señor Delegado de Vizcaya, fecha el 20 de Marzo de 1887, mandándole promulgar la nueva organizacion, y publicando la 14.ª de las instrucciones reservadas.

(3) En esa misma orden del señor marqués de Valde-Espina.

(4) Respuesta de D. Carlos á la representacion del señor Nocedal, fecha en Venecia á 14 de Julio de este año.—*Manifiesto de D. Carlos, A mis leales*, de 10 de este mes.

(5) Carta del señor Melgar al señor Llauder, de 21 de Mayo último desautorizando á los periódicos de Madrid.

(6) Carta del señor Montoya al señor director de *EL TRADICIONALISTA*, de 26 de Junio de este año. Carta del señor Melgar al señor Sabater, de 6 de Julio, expulsando á los periódicos tradicionalistas de Cataluña.

principios, instituciones y organismos entendemos proclamar cuando decimos Dios y patria; que es hacer tabla rasa de todos nuestros principios y tradiciones y reducir las dos primeras palabras de nuestro lema a la simple afirmación de que hay un Dios y de que la patria existe; que es sustituir la tesis tradicional que defendemos, por una hipótesis indefinida e incierta que no podemos conocer hasta el día en que se trate con el Papa, y las Cortes resuelvan; que tanto vale como desconocer, olvidar ó negar que hay principios fundamentales que ya están definidos por la Iglesia y que la Iglesia quiere y manda que desde luego se confiesen y sustenten, sin necesidad de pactos ni acuerdos, y leyes fundamentales del orden político que hemos de defender y confesar, ó no somos tradicionalistas, sin necesidad de que lo resuelvan las Cortes; que es, en fin, confundir lastimosamente los términos más elementales: porque es claro que el rey no tiene autoridad ni derecho para enseñar y juzgar la doctrina católica, ni para mudar á su capricho nuestras leyes fundamentales; pero de ahí no se deduce que no tenga obligación de acatar, cumplir y sustentar esas doctrinas y esas leyes; lo que, al contrario, se deduce es que no puede borrarlas, ni dejar de defender ni prohibir que se defienda todo lo que tiene relación con la primera y segunda palabra de nuestro lema, y está ya definido por la Iglesia de Dios, y consta en nuestras leyes fundamentales, y constituye el depósito sagrado de nuestras tradiciones, los fundamentos capitales de nuestra bandera, las bases de una verdadera restauración, que no sufre nuevas, exóticas constituciones, antes exige restablecer la antigua, la secular y tradicional constitución española.

Sino que, después de dejar en suspenso «todo lo que tenga relación con el primer lema de nuestra bandera» y «cuanto al segundo lema de nuestra bandera» se refiere, el autor del documento no quiso esperar á tratar con el Papa ni á que las Cortes resuelvan para sacar á salvo y dejar incólume y señera la tercer palabra de nuestro lema, y declarar que ha de tener el monarca «pensamiento propio», «iniciativa», «plan», porque «ha de reinar y gobernar», y hasta entonces «es el único que dirige y guía á la comunión católica monárquica, sin admitir imposiciones de nadie» (1). Y no explica por qué ni cómo prevalece la monarquía en el naufragio donde ha zozobrado cuanto se relaciona con Dios y á la patria se refiere; ni dice de dónde procede ni en qué se apoya el derecho del monarca cuando todo está en suspenso hasta hablar con el Papa, hasta que resuelvan las Cortes, hasta que se dote á España de una ley fundamental; pero desde luego, sin el Papa y sin las Cortes, por su propia y absoluta autoridad, comienza á preparar los caminos y fijar las bases de la constitución prometida. Introduce, en primer lugar, la tolerancia religiosa en beneficio de los herejes extranjeros (2); es decir, con el mismo pretexto que escogió el favorito de Carlos IV para quebrantar la unidad católica sin alarma del pueblo fiel (3). Establece también la división de poderes atribuyendo á las Cortes (con palmaria contradicción) la facultad de resolver en asuntos legislativos (4). Prohíbe, además, por «inútiles é intempestivas», «las discusiones» que asusten á los que podrían venir á nosotros con poco esfuerzo, esto es, á los afines, «y que den pretexto á los enemigos para que nos presenten con falsos colores» (5), que es prohibir la defensa de nuestros principios fundamentales, supuesto que todos asustan á nuestros enemigos y les sirven para llamarnos exagerados, oscurantistas, fanáticos, pero con una excepción, el principio de autoridad monárquico, que ese sí ha de defenderse, aunque espante á los liberales y les dé pretexto para llamarnos absolutistas, serviles y retrógrados. A la vez que estas cuestiones se den «por inútiles é intempestivas» («estériles» disputas» y «bizantinismo hueco y funestísimo» las llamó antes La Fé (6), quiere el autor del documento «que todos cooperen» á la solución de las cuestiones económicas, administrativas, militares, del orden material, en fin (7); lo mismo que la Sra. Pardo Bazan, apóstol de «la cuestión práctica» y del «partido céptico», que solo cuida de lo positivo. Prescribe, asimismo, unos «procedimientos de atracción», que no son sino un sistema de concesiones á la revolución mansa, que se reducen á transigir con los conservadores, hoy mejor que mañana; pues la razón de prescribirlas, oportunista y conciliadora, es que no parezca que se cambia de política si, mudadas las circunstancias, «hubiera necesidad de adquirir nuevas fuerzas», (esto es, de unirse á los liberales templados) «para imponernos á la revolución desbordada», (8). Y finalmente, prescribe «obediencia al Papa en lo religioso, sumisión á la persona de D. Carlos en lo político», y omite que también en lo político hay que obedecer y someterse á la Iglesia y al Papa en cuanto la política está subordinada á la Religión, como el cuerpo al alma: omisión grave, en un documento de semejantes tendencias, y más todavía si se tienen en cuenta no remotos precedentes (9).

(1) El Pensamiento del Duque de Madrid.  
 (2) Ibidem.  
 (3) Ibidem.  
 (4) Ibidem.  
 (5) Ibidem.  
 (6) La Fé, 22 de Febrero de 1888.  
 (7) El Pensamiento del Duque de Madrid.  
 (8) Ibidem.  
 (9) Ibidem.—En carta de 22 de Marzo de 1866 dando instrucciones á la prensa, laudablemente recomendaba el Sr. Duque de Madrid, por conducto del Sr. Melgar, «á los carlistas, que no olviden el respeto que deben al», (principio de au-

Diez años hacia que la comunión tradicionalista vivía en perpetua lucha contra semejantes errores, con que la querían pervertir y perder los partidarios de La Unión Católica. Soliviantados los ánimos al verlos surgir y prevalecer en nuestro campo, manteníanse, sin embargo, contenidos por los efectos de la sorpresa y los hábitos del respeto.

Pero un diario carlista, impaciente y poco discreto, se apresuró á propagar como inspiración «del más sincero patriotismo» (1), y «no ya sólo con delectación literaria, sino también con entusiasmo político» (2), cierto desdichado escrito con que se nos quería persuadir el error fatalista de los católicos liberales, según el cual hemos de renunciar á la restauración de las tradiciones españolas, porque «la Soberana Voluntad» «ha dispuesto que los rios no corran hacia arriba», y sostener nuestra bandera íntegra ó mantener «ciertas aspiraciones y ciertos programas, no es consecuencia, es levedad inútil.» Se nos decía, además, que hay que ceder, que hay que transigir, que la salvación está en unir y conciliar á la «Vieja España» con «la Nueva España», á los liberales con los católicos, nuestras cristianas tradiciones con el liberalismo, fundiéndolo todo en «un partido céptico» que anteponga lo material á lo moral y religioso, que dé «más valor á la rebaja de tributos que á la ley de matrimonio civil.» Y al lamentar que la intransigencia fuese «dentro del partido la ortodoxia», y «heterodoxia» «desenfrenada y punible» la transigencia, para hacernos más fuerza se nos ponía por modelo á «D. Carlos» que «en recientes documentos manifiesta un espíritu de templanza digno del mayor aplauso», (3). Nada nuevo había en esto, sino presentarse como opinión particular lo que antes se propagaba como doctrina de los manifiestos reales. Libre de los respetos que á duras penas la contención, estalló la indignación en innumerables protestas; y la carta que de Venecia vino imponiendo silencio, so pena de perderse la gracia de D. Carlos, causó en todos impresión dolorosísima, porque acabó de descubrir toda la gravedad del mal y lo arraigado que estaba. Para explicar esa orden se nos ha dicho que las protestas eran infundadas; que los errores eran de una escritora liberal; que si se propagaron entre nosotros fué con reservas... ¿Por qué entonces se le prohibía al pueblo fiel protestar contra los errores de una escritora liberal? ¿Qué daño había en que hiciese más eficaces las imaginadas reservas con sus entusiastas manifestaciones? ¿Es lícito difundir entre los buenos con entusiasmo político y recomendar como inspiración del más sincero patriotismo los errores de una escritora liberal, y es rebelión y delito de lesa majestad protestar contra ellos rechararlos, y censurar que se propaguen entre nosotros, aunque fuera con reservas, mucho más entre aplausos y recomendaciones?

Después de obedecer hasta donde la conciencia lo permitiese obedecimos y callamos; aunque bien inútilmente, porque nuestra obediencia no evitó la carta del secretario de don Carlos al señor director de El Correo Catalán, fecha el 24 de Mayo, comienzo de la subsiguiente y larga serie de desautorizaciones y expulsiones. Se nos abrió el camino de la representación privada; uno de nosotros representó, y todos nos disponíamos á representar á D. Carlos, exponiéndole los errores que corrían entre nosotros y preguntándole netamente, para saber á qué atenernos, si sus órdenes «prohibían la defensa de nuestros principios fundamentales contra quien quiera que los ataque», y «daban carta blanca y seguro para combatir nuestros principios fundamentales y propagar y consolidar los errores liberales en nuestra comunión, sin que se les pueda contradecir», (4).

El Sr. Duque de Madrid no creyó oportuno contestar categóricamente, sino maltratar con acerbá dureza al representante y suponer que se falsificaban los hechos y se inventaban los errores para perturbar al partido. Mas al propio tiempo el Sr. Duque de Madrid afirmó dos cosas muy graves. Cuanto á su jurisdicción sobre las cuestiones doctrinales, motivo de la representación, respondió que «indudablemente para que haya unidad en nuestros trabajos se necesita de un juez que esté por fuera y por encima de toda discusión», y que ese juez es «el rey, depositario del principio de autoridad» (5). Y como si no fuera bastante tenerse y declararse por juez de las doctrinas, todavía cuanto á los principios dijo que en la España tradicional ó católica «no hay más bandera que una: la suya, la que lleva inscritos los principios proclamados en su carta manifiesto á su hermano D. Alfonso», y que «el deber de nuestra prensa es sostener los principios inscritos en sus manifiestos», (6): lo cual sería muy duro, aunque todos esos principios fueran sanos, y en esos manifiestos no hubiese tendencias deplorables, errores graves ni nada

toridad) «que radica en los Obispos, por lo que se refiere á la doctrina y al ministerio docente en la moral y sus ramas, pero el mismo tiempo», y ya no plausiblemente ni sin algún género de contradicción, «afirma y mantiene con energía y claridad la absoluta independencia del soberano legítimo en el terreno político...»

(1) La Fé, 30 de Abril de 1888, á la cabeza del artículo Confesión política de la señora Pardo Bazan.  
 (2) La Fé, 1.º de Mayo de 1888, artículo titulado Explíquemonos.  
 (3) Confesión política, por doña Emilia Pardo Bazan, en La Fé de 30 de Abril de este año.  
 (4) Representación de D. Ramon Noedal, de 1.º de Junio de 1888.  
 (5) Carta de D. Carlos respondiendo á la citada representación, fecha en Graz á 14 de Junio.  
 (6) La misma carta.

que corregir; porque no es D. Carlos juez de la doctrina, maestro de la verdad ni fuente de todo derecho; porque la palabra del rey no es la bandera española, ni su voluntad nuestra ley fundamental: porque nadie está obligado á tomar por enseñanza de Dios ni por ley fundamental de la patria lo que el rey quiera decir, y porque él lo diga, en uno ó varios manifiestos; porque al contrario, el rey es quien tiene que someter su palabra, su voluntad y sus manifiestos á las enseñanzas de Dios y á las leyes fundamentales de España; porque sus manifiestos en tanto serán aceptables en cuanto se conformen con esas leyes y sus enseñanzas, que son nuestra única bandera; por que la fé tradicionalista pone sobre todo y ante todo á Dios y las enseñanzas de su Iglesia, á la patria después con sus leyes, fueros y franquicias informados por la doctrina católica, y en fin al rey, cuyo oficio no es destruir, adulterar y mudar á su capricho, sino proteger los fundamentos de España y ser brazo firme y humilde sosten de las enseñanzas divinas.

Esto podía causarnos dolor, pero no sorpresa. Y era difícil interpretar benignamente ni excusar afirmaciones tan rotundas: pero aun ese consuelo no nos quedaba. Pocos días antes nos había dicho el señor Duque de Madrid por conducto de su secretario, que, en efecto, lo primero y principal de todo en nuestra bandera es el rey, ó más bien, que el rey es lo único, que el rey lo es todo, que nuestra adhesión y obediencia es lo que nos da ser y carácter de tradicionalistas: que eso quiere decir, y no puede significar otra cosa tolerar meses y años, y aun autorizar con repetidas muestras de afecto, que se propaguen libremente el error; no imponer silencio hasta que los partidarios de la sana doctrina salen á su defensa; y juzgar entonces que lo mismo es escándalo y vergüenza defender lo bueno que lo malo, porque, en las cuestiones doctrinales, como en todo, lo único que importa es dar gusto á D. Carlos y el que no habla ó calla según el querer del César está inficcionado «del espíritu liberal, desconoce que ó no somos nada, ó somos los grandes mantenedores del principio de autoridad», (1). Y si somos algo más que eso, porque ante todo somos católicos españoles, y si mantenemos la autoridad del rey católico es para que él mantenga en toda su pureza nuestras cristianas tradiciones de que él no es autor ni dueño, y en todo vigor la soberanía social de Jesucristo, que es el gran principio de autoridad de que todos, rey y súbditos, debemos ser humildes pero firmísimos mantenedores.

Lo demás es tan reciente que aun está á la vista de todos. En el punto y hora en que don Carlos se decidió á hablar con tanta claridad y franqueza, sus palabras se convirtieron en obras. Un delegado de D. Carlos se ha permitido calificar autoritativamente de liberal á un periódico católico, y por liberal le ha condenado y ha prohibido su publicación, aunque vanamente, atribuyéndose autoridad judicial para fallar como juez quien es cristiano y quien hereje (2).

Lejos de castigar tamaña trasgresión, el secretario del Sr. Duque de Madrid la aprobó y agravó, revelando que el delegado no hizo sino «cumplimentar leal y escrupulosamente órdenes emanadas directamente de S...» extendiendo por orden de D. Carlos la condenación á los nueve periódicos tradicionalistas que había entonces en Cataluña, y á El Siglo Futuro, por adherirse á EL TRADICIONALISTA; y excusándose con decir que ni D. Carlos ni su delegado «se han erigido en jueces de la doctrina, siendo así que el fallo del Sr. Montoya versaba sobre la conducta liberal y revolucionaria de EL TRADICIONALISTA en el terreno político» (3). Que fue repetir el primer yerro é incurrir en otro no menos grave; porque la división del liberalismo en dos, uno religioso y otro meramente político, es el error fundamental de los católicos liberales; y porque, singularmente desde que se ha publicado la Enciclica Libertas, á ningún cristiano le es lícito dudar que el liberalismo es uno, que todo el liberalismo es político, que el liberalismo no es conducta, sino doctrina, y doctrina que cae bajo la jurisdicción de la Iglesia que le reprueba y anatematiza.

(Concluirá.)

Con el mayor gusto, con vivísima satisfacción y regocijo publicamos hoy la primera y segunda parte del manifiesto de la prensa tradicionalista. Bien quisieramos publicarle todo de una vez; pero no ha sido posible, porque le recibimos ayer á hora en que ya no era dado componerle íntegro para este número.

Publicaremos el manifiesto, además, en hoja aparte á fin de que nuestros amigos le conserven mejor y más cómodamente le lean.

Es, no había que decirlo, maravilloso documento, digno de nuestra prensa y de la ilustre persona á quien dimos en Burgos el encargo de que le escribiese. Los que, por virtud de lastimosa ceguedad ú obcecación lamentable, declaran y pregonan que nuestra actitud proviene de pasiones ruines y que aquí no se discute cuestión ninguna de principios, deben

(1) Carta del señor Melgar al señor Llaudat, de 23 de Mayo de 1888, desautorizando á los periódicos de Madrid.  
 (2) Carta del Sr. Montoya al señor director de EL TRADICIONALISTA, de 26 de Junio de 1888.  
 (3) Carta del Sr. Melgar al Sr. Sabater, de 6 de Julio de 1888, expulsando del partido carlista á los periódicos tradicionalistas de Cataluña.

leer y releer nuestro manifiesto. Y si después de leerle y releerle, prosiguen diciendo que la noble exposición de nuestros agravios, de las ideas que sustentamos y de lo que busca y quiere la prensa tradicionalista no es cosa seria, sino purísima calumnia; entonces nos sobrará derecho para darle el nombre que ese raquítico juicio merece.

De nuestro querido compañero El Fuerista:

«Persona que nos merece entero crédito asegura que en círculos bien informados de esta ciudad, se da como muy probable el próximo enlace de D.ª Elvira, hija de los señores Duques de Madrid, con un Archiduque de Austria, de la casa de Hapsburgo.

Damos la noticia lisa y llanamente, tal cual ha llegado á nosotros, estando desde luego dispuestos á rectificarla en todo tiempo, conforme á las exigencias de la verdad que no sacrificamos por nada ni por nadie.

¡El tiempo dirá!»

Despachos postales.

Paris 17.

Apertura de la Bolsa de hoy 4 por 100 exterior español 73,43.—

Londres 17.

Apertura de la Bolsa de hoy 4 por 100 exterior español 72,93.

Nueva-York 17.

El ex-presidente de la república de Haití, señor Salomon, llegó ayer á Santiago de Cuba.

La situación en la Florida ha mejorado bastante. La mortalidad á causa de la fiebre amarilla es poco considerable, pero el pánico continúa todavía.

Londres 17.

Segun el periódico católico El Irish, la princesa Elena, segunda hija de la reina Victoria, es la que trata de convertirse al Catolicismo, pero el periódico El Standard desmiente esta noticia.

Berlin 17.

Continúan cambiándose notas oficiosas entre el Vaticano y la Corte de Alemania con motivo del próximo viaje á Roma del emperador Guillermo.

Berlin 17.

En el banquete de gala celebrado en Frankfurt-Sur-Oder, el emperador, contestando á un brindis del burgomaestre recordando la batalla de San Privat, dijo que no era cuestión de devolver nada de lo que había sido conquistado y ganado legítimamente, aunque perecieran 18 cuerpos de ejército y los 42 millones de habitantes que tiene Alemania; todo preferible á consentir que nos arrebatara ni una sola piedra de las conquistas hechas.

Londres 17.

«El Times», publica un telegrama de Suakin diciendo que las tropas abisinias han batido á los deroelas cerca de Goudar.

Fabra.

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

Sesion del 18 de Agosto.

Presidencia de D. José Obanos.

Abierta á las cuatro y media con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, se leyeron también, según costumbre, las cuentas de la semana, las cuales se aprobaron igualmente.

La sociedad Manuel Visiers y C.ª solicita se le incluya en turno para los trabajos de fundición que pueda necesitar el Ayuntamiento. Como se pide.

D. Juan Viscor solicitó en su nombre y en el de sus hermanos certificación de posesion de una pieza para inscribirla en el Registro de la propiedad. Dese lo que constare.

D. José Lusarreta solicita autorización para que puedan pastar siete cabras de su propiedad en la jurisdicción de Pamplona. Informará la comision de Gobierno.

Dióse cuenta de una instancia de D. Fernando Rosch solicitando la renovación del arriendo de una de las tiendas sitas en la planta baja de la casa Consistorial. Concedido.

Con objeto de inscribirla en el registro, solicitaron D. Joaquin Aguinaga y D. Salvador Echalde certificación de posesion de una finca urbana. Se les dará lo que conste y fuere de dar.

Manuel Carral solicita la Plaza de Toros para dar funciones acrobáticas en los días 2, 8, 9 y 15 de Setiembre próximo.

A continuación de esta solicitud se leyó un informe de la comision de Fomento relativo á una instancia que anteriormente había presentado D. Filomeno Cia, solicitando la Plaza para dar en el expresado mes varias funciones taurinas. La comision dice que puede concederse la plaza al Sr. Cia exigiéndole 250 pesetas por arriendo. Discutióse á cual de los dos solicitantes se le concedería teniendo en cuenta que la concesion

al Sr. Carral sería mas beneficiosa para los fondos municipales al paso que si se hace en favor del Sr. Cía puede reportar mayores utilidades á la población, porque la corrida de toros del día 23, atraerá mayor número de forasteros; se pensó en buscar una manera de armonizar ambas cosas y al fin se acordó que la comision de Fomento vea si puede conseguir ese resultado, quedando autorizada para adoptar la resolución que le parezca mas procedente y acertada.

D. Prudencio Valencia solicitó el cargo de procurador del municipio, vacante por fallecimiento de D. Esteban Moreno. Quedaron nombrados, segundo procurador el Sr. Valencia y primero D. Julian Abadia.

Dióse lectura de la circular sobre aforos de alcoboles y líquidos espirituosos dirigida con fecha 11 del actual por el Delegado de Hacienda en esta provincia á los Sres. Alcaldes, y de la cual tienen ya noticia nuestros lectores.

Después de leído este documento, el Sr. Alcalde manifestó su opinion de que no tenía el Ayuntamiento necesidad de contestar á esa comunicacion sino continuar esperando lo que la Excelentísima Diputación resolviera.

El Ayuntamiento aceptó este criterio.

Terminado el despacho ordinario, y después que se habló de la conveniencia de que los pobres que van á tomar baños por cuenta del municipio, vayan en las mejores condiciones posibles, el señor Echarte preguntó en que estado se encuentran las obras de arreglo del salon de sesiones, contestándosele que están terminadas y que antes de recibir las el Ayuntamiento, informará sobre ellas el Sr. Arquitecto municipal.

El Sr. Guerediain preguntó si se ha resuelto la cuestion con el Sr. Salvatierra motivada por las deficiencias que se observaron en la luz eléctrica del teatro en los días de San Fermín. Se le contestó que la comision de Fomento se ocupa en el asunto.

El Sr. Simavilla preguntó qué habia ocurrido hace pocas noches en el Vínulo; á lo que contestó el señor alcalde dando detenida explicacion de la cual resulta que los encargados del amasijo habian mostrado alguna resistencia á trabajar sin la cooperacion de un empleado que habia sido destinado á un servicio distinto del que de ordinario presta; y que habian depuesto dichos trabajadores su actitud en virtud de las observaciones que se les hicieron.

El empleado á que se ha hecho referencia, es el director interino del amasijo, que ha pasado al pósito por los días que el administrador lo necesite, teniendo la comision el propósito de cubrir en propiedad aquel cargo.

Habiendo preguntado el Sr. Simavilla si la escuela de la Casa-Misericordia está cerrada y si el maestro Sr. Esain se ausentó con ó sin la licencia correspondiente. se le contestó que la comision informará el segundo punto y que la escuela está abierta.

Sin otros asuntos, la sesion terminó á las seis menos cuarto.

## NOTICIAS.

La situacion económica de Miranda de Arga, segun carta que hemos leído, es triste. La cosecha de cereales se calcula en la mitad de lo que ordinariamente se recoge; la de vinos será escasisima á causa del mildew y otras enfermedades de la vid, y en el regadío todos los productos, excepto la patata, serán escasos.

Hoy á las cuatro de la tarde se verificará, si el tiempo lo permite, en la plaza de toros un variado espectáculo por la compañía que dirige Mr. Budoy. En el programa, demás de distintos ejercicios gimnásticos, se anuncia la ascension del intrépido aeronauta en su magnifico globo.

Comunican de Puento la Reina que el mildew se ha desarrollado de tal manera en el viñedo de aquella localidad, que sólo han quedado libres de la plaga algunas viñas en que se aplicó oportunamente el tratamiento de sulfato de cobre.

El día 30 del corriente mes se verificará en Lerin subasta para el arriendo de la carniceria por tiempo de dos años, que comenzarán en primero de Octubre próximo.

La postura para el remate es 7.000 pesetas.

En esta zona se están cumpliendo al pié de la letra los pronósticos meteorológicos del sabio Noherlesoom. A la tempestad que descargó en la madrugada del viernes, ha seguido un temporal fresco y propenso á lluvias.

También en las viñas de Villafranca ha causado el mildew daños considerables que, unidos á los ocasionados por los hielos del último invierno, darán por resultado el que la cosecha de vinos sea exigua. Sin embargo de esto, el precio del vino, cuyas existencias se reducen á lo necesario para el consumo local, no ha sufrido alteracion, oscilando entre 9 y 10 reales por cántaro.

El ayuntamiento de Ezcabarte advierte á los propietarios, foranos y residentes, de aquel valle que, si en el plazo de ocho días no acuden á satisfacer lo que adeudan por contribucion, en casa del depositario D. José Goicoechea, vecino de Arre, se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Por edicto de fecha 11 del mes actual, el ilustrisimo señor Obispo de esta diócesis, Patrono de

la fundacion instituida por D.<sup>a</sup> Joaquina Iturreria para la dotacion de dos plazas de religiosas en conventos de capuchinas ó carmelitas en Navarra ó otra provincia de España, cita á las que se consideren con derecho á este legado y tengan vocacion religiosa, para que en el término de 30 días presenten sus solicitudes á sus respectivos párrocos justificando su derecho y las demás cualidades necesarias.

Dicen de San Sebastian que Gayarre ha recibido cartas interesándole para que tome parte en las fiestas con motivo del casamiento del príncipe Amadeo, en Turin, y que se duda pueda asistir.

También dicen que una empresa del Río de la Plata le ha hecho proposiciones ventajosísimas para que cante en Buenos-Aires desde Abril á Noviembre próximo.

Le piden que cante 50 noches, abonándole 4000 duros por funcion, pero se añade que Gayarre no acepta porque prefiere seguir cantando en Europa.

El martes, 21 del corriente, celebran solemnes cultos las Religiosas de la Visitacion en honor de su Santa Madre y Fundadora Santa Juana Francisca Fremiot Chantal.

A las nueve de la mañana se expondrá el Santísimo Sacramento y á continuacion se celebrará una misa rezada.

A las nueve y media será la misa cantada.

A las cinco y media de la tarde estacion, rosario y sermon que está á cargo del M. R. P. Guardian de los RR. PP. Capuchinos.

A continuacion será la reserva.

Hay concedida indulgencia plenaria en favor de los que visiten la capilla de dicho Monasterio desde la vispera y en el día de la fiesta cumpliendo con las condiciones requeridas al efecto.

En las oficinas del gobierno civil de esta provincia no habia ayer noticias de las que se suelen comunicar á los periódicos.

De Tudela:

“El cambio brusco de temperatura anunciado para hoy por el astrónomo Noherlesoom, se ha cumplido al pié de la letra.

El cielo nuboso descarga lluvia de vez en cuando y el viento es fresco y fuerte.

Es un temporal propio del otoño.”

Para apreciar el cambio atmosférico que se efectuó anteaer, basta saber que la temperatura máxima, que en esta capital pasaba en los días anteriores de 30 grados, habiendo llegado á 36, el viernes no pasó de 18, segun las observaciones hechas en la estacion meteorológica.

En la madrugada de anteaer salió el juzgado de instruccion de Tudela con direccion á Montegudo, donde el día anterior se habia cometido un crimen, del cual parece fué víctima una mujer.

Para recoger un documento que le interesa se presentará en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento el soldado que fué del Regimiento de Dragones de Lusitania 12.<sup>o</sup> de Caballeria, Fermín Migueliz y Mendiluce.

Ha sido denunciada una vecina de la calle de San Lorenzo por arrojar aguas sucias por la ventana.

Procedentes de Castilla han llegado para el consumo de esta ciudad 170 reses lanares las cuales se han mandado sean reconocidas por el profesor de Veterinaria D. Juan Monasterio y Corroza.

A personas que han estado en Tafalla en los últimos días, en los cuales se han celebrado las fiestas de aquella ciudad, hemos oido decir que la plaza de toros recientemente construida es toda de piedra y de notable solidez. En la graderia ó tendido caben 3.500 personas y en los palcos más de 300.

Del 15 al 30 de Setiembre estará abierta en la escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la matrícula para todas las asignaturas que dicha carrera comprende.

Dicen de San Sebastian que Gayarre y Lagartijo jugaron hace pocos días en el Jai-Alai un partido de pelota á puerta cerrada.

### CARNARIOS DE MARMOL.

IRIGARAY. Valencia, 4.

### SECCION RELIGIOSA.

Dominica XIII después de Pentecostés.— Santos Joaquin, padre de Nuestra Señora, Julio senador y mártir, Andrés, tribuno y compañeros mártires, Mariano ermitaño y confesor, Santa Tecla mr. San Luis obispo de Tolosa de la primera orden.

En las Religiosas Carmelitas Descalzas.— Funcion solemne y conclusion del novenario en honor del excelso patriarca San Joaquin padre de la Madre de Dios.

A las seis y media de la mañana misa y comunión general.

A las diez se expondrá S. D. M. para las Cuarenta Horas, misa solemne, sermon que predicará D. Felipe Vidaurreta, quedando expuesto hasta las cuatro de la tarde que será la novena, concluyendo con la reserva.

En San Agustin.—La Cofradia del Patrocinio de San José celebrará los cultos siguientes:

A las seis y media de la mañana misa rezada en sufragio de los Hermanos difuntos.

A las once misa solemne cantada, á continuacion se rezará el ejercicio propio para este día, concluyendo con la adoracion de la reliquia.

La Asociacion de San Luis Gonzaga al oscurecer celebrará los ejercicios de costumbre en los días festivos.

Lunes.—Santos Bernardo de Claraval abad, doctor y fundador, Samuel profeta, Leovigildo y Cristobal monjes y mártires, Filiberto abad, Santa Fulceca virgen y benita.

En San Saturnino.—Cuarenta Horas. A las seis de la tarde se expondrá S. D. M. quedando expuesto hasta las ocho que será la reserva y santo rosario.

Martes.—Santos Privato obispo y mártir, Euprepio y Cuadrato obispos, Juan mártir, Santas Juana Francisca Fremiot, Ciriaca viuda y mártir.

### Mercado de Pamplona.

Cotizacion particular de toda clase de granos correspondiente al día de ayer.

Trigo . . . . .	20,00 rs.	
Cebada . . . . .	10,75 "	
Avena . . . . .	8,50 "	
Habas grandes . . . . .	13,00 "	
Id. pequeñas . . . . .	15,50 "	
Alholva . . . . .	17,00 "	
Maíz . . . . .	16,00 "	} 28,13 litros.
Beza . . . . .	14,50 "	
Giron . . . . .	14,00 "	
Cañamon . . . . .	20,00 "	
Aiscol . . . . .	14,00 "	
Alubias . . . . .	34 á 40 "	
Garbanzos . . . . .	40 á 80 "	

NOTA. Los 28,13 litros equivalen á un robo.

## ULTIMA HORA.

### TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 18 (1,30 t.)

Ha fallecido el general Riquelme.

Están ultimados los proyectos de reformas en Ultramar.

Dicese que Cánovas se ha declarado proteccionista.

Madrid 18 (1,30 t.)

Dicese que D. Carlos fijará su residencia en Suiza.

Los periódicos iudican al ex-ministro D. José Carvajal para la direccion de la compañía tabacalera.

### TELEGRAMA DE LA BOLSA

RECIBIDO POR EL CORREDOR DE COMERCIO DE PAMPLONA

D. EUGENIO VILLANUEVA.

Madrid 18 de Agosto á las 5,30 t.

Fondos públicos y valores comerciales

Deuda perpetua al 4 p.8 interior . . . . .	72,45
En títulos pequeños . . . . .	72,45
Deuda perpetua al 4 p.8 exterior . . . . .	75,30
En títulos pequeños . . . . .	75,25
Deuda amortizable al 4 p.8 . . . . .	89,15
En títulos pequeños . . . . .	89,15
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 . . . . .	103,75
Acciones del Banco de España . . . . .	416,00
Acciones de la C. A. de Tabacos . . . . .	103,75

### Bolsas extranjeras

4 p.8 exterior español, París . . . . .	73,70
3 p.8 francés . . . . .	83,75
4 y 1/2 p.8 francés . . . . .	105,55
3 p.8 consolidados ingleses . . . . .	100,65

### Cambios

París á 8 dlv ben. <sup>o</sup> al papel . . . . .	1,90
Londres á 8 dlv libra esterlina . . . . .	25,79

### Aspecto de la Bolsa

Cambios sostenidos.

## ANUNCIOS PREFERENTES.

### L. DUTOR, DENTISTA.

Dientes y dentaduras artificiales, garantizadas: facilidad y esmero en todas las operaciones de la boca.

PLAZA DEL CASTILLO, NUM. 8, 3.<sup>o</sup>

Se desea colocar, con garantía de buenas fincas dentro de Pamplona, 20.000 pesetas.

Para detalles dirigirse al agente de negocios que suscribe,

Benito Bustince.

### Regimiento Dragones de Numancia

11.<sup>o</sup> DE CABALLERIA.

Debiendo verificar este Regimiento la contrata para la estraccion del fiemo que hagan los caballos del mismo, se anuncia al público para que cuantas personas deseen interesarse en ella, puedan concurrir á hacer las proposiciones que les convenga, el día 25 del actual á las once de su mañana en la oficina del Detall, sita en el Cuartel de Caballeria de esta ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Pamplona 17 de Agosto de 1888.

El Jefe del Detall, Andrés Maroto.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

Rubalcava.

### Casiano Diaz.

17 Zapateria 17 Pamplona.

Continúa haciendo operaciones de anticpos descuentos y compra y venta de valores del Estado y cupones.

### Cambio de oro.

Inmenso surtido para escuelas y oficinas en libros, papel, sobres impresos y objetos de escritorio.

### Tabacos habanos.

Legítimos de las mejores marcas se venden por mayor y menor en la administracion principal de Loterias de

NAVARRA.

En la misma casa hay papeles de fumar al por mayor: papeles de hilo y de algodón: libros de administracion, jurídicos y de escuelas; se hacen sellos en bronce y caoutchout.

Compra y cambia moneda antigua, duros, oro, negocia calderilla, etc., etc.

CASIANO DIAZ.

17.—Zapateria 17.—Pamplona.

### SANTIAGO MOCOROA.

12, Tejería, 12

En el taller de carpintería y almacen de maderas del mismo, hay un gran surtido de tablas y tablonos de todas clases á precios muy económicos.

### Venta de casa.

Se venderá la casa número 25 de la calle de San Lorenzo de esta ciudad libre de cargas, en subasta extrajudicial que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana en la casa núm. 52, 1.<sup>o</sup>, Zapateria, donde se dará razon del precio y condiciones.

Pamplona 11 de Agosto de 1888.

### Devocionario manual.

Arreglado por algunos Padres de la Compañia de Jesus.

Este librito que recomendamos con toda la eficacia posible y que á su gran mérito y utilidad reúne la circunstancia de ser sumamente económico, es el más apropiado para que los señores Párrocos ó individuos que componen la junta de instruccion primaria, puedan dar como regalo á los niños que por su aplicacion se hayan hecho acreedores al premio.

Véndese en la administracion de este periódico, en tela pasta holandesa 30 céntimos de peseta, en tela con plancha 35 y el aumentado á 80 céntimos.

### Lámina conmemorativa

DE LAS BODAS DE ORO

DE SU SANTIDAD LEON XIII.

Representa el retrato del Papa rodeado de una orla de rosas en forma de Rosario, y en las decenas por medallas constan las principales Enciclicas, adornado con el escudo de Leon XIII.— En cartolina tamaño 50 por 75 centímetros, 5 reales. Hay otra de 25 por 32 centímetros á 24 maravedís. Véndese en esta Administracion.

### Obra nueva

La Ciudad Anticristiana en el Siglo XIX.

por A. P. Benoit, doctor en Filosofia y Teologia, antiguo director de Seminario. Traducida por don Francisco de P. Ribas y Servet, presbítero. Parte primera: Los Errores Modernos. Primera edicion española.—Tomo I. Con licencia eclesiástica, Forma un tomo de 588 páginas de esmerada impresion; su precio es de 12 reales en rústica.

Se vende en la administracion de este periódico.

### Encíclica de Su Santidad

EL PAPA LEON XIII,

ACERCA DE LA LIBERTAD HUMANA, edicion oficial autorizada

por el Rdo. Sr. Nuncio Apostólico

en estos reinos,

Se vende en la administracion de este periódico á una peseta la edicion de lujo y á 25 céntimos la económica.

### Papel y sobres para cartas.

En la administracion de este periódico se ha recibido una partida en paquetes de 4 25 cartas, cada una de las cuales contiene cinco pliegos y cinco sobres y se vende al ínfimo precio de 10 céntimos de peseta.

A pesar de la baratura indicada, todavía se hará rebaja al que lleve de cuatro paquetes en adelante.

IMPRENTA A CARGO DE JOSÉ ERICE,

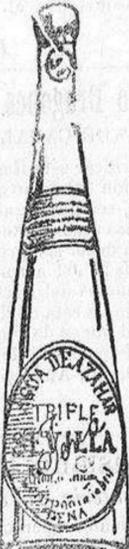
Calle de San Anton numero 1, bajo.

**AGUA DE AZAHAR**

Compañía Fabril TENA Sevilla.

RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.



EXIASE siempre, el nombre y la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada la GIRALDA.

Véndese en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España á los precios de 1'50, 2, 2'50 y 5 pesetas botella. Por mayor farmacia de D. Manuel Negrillos, Mayor 55, Pamplona.

**Vida de San Francisco de Asís,**

por el R. P. Fr. Leopoldo de Cherencó, capuchino, traducida y publicada por orden del reverendísimo P. Fr. Joaquin de Llevaneras, Comisario Apostólico de los Capuchinos de España.

Esta obra, cuyo autor ha merecido, por lo acabado de su trabajo, la bendición de Leon XIII, las aprobaciones de hombres sabios y virtuosos, y una muy preciosa carta de Monseñor Freppel, es reputada la mejor de cuantas se han publicado en nuestros tiempos; es un verdadero monumento; levantado en ocasión de las muchas exhortaciones que nuestro gran Papa Terciario ha dirigido á los fieles para excitarles al amor de San Francisco. En poco tiempo se han hecho varias ediciones, siempre más estimadas y atractivas.

Recomendamos este libro á todos los Terceros y devotos del Seráfico Patriarca. Leon XIII quiere que el mundo entero siga los ejemplos del Serafin de Asís: esta razon ha movido al reverendísimo P. Comisario Apostólico á presentarles las elocuentes páginas del Padre Cherencó.

Se halla de venta en la Administracion de este periódico al precio de 3 pesetas.

**Rafael.**

NOVELA ESCRITA EN ALEMAN

por CONRADO DE BOLANDEN

Version castellana de C.

Véndese en la administracion de EL TRADICIONALISTA al precio de tres pesetas.

# LA PREVISION

Sociedad anónima de SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

DOMICILIADA EN BARCELONA, PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI.

CAPITAL SOCIAL 5.000.000 DE PESETAS.

Esta sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado, constitucion de reglas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para todas las clases sociales y en la mayor parte tienen los asegurados participacion en los beneficios de la Sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las pólizas sorteables, que entre otras ventajas presenta la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado, si la fortuna le favorece en los sorteos anuales.

Para más detalles, dirigirse al Administrador D. SIMON FERRER Y RIVAS en Barcelona, ó en esta ciudad al agente de la Compañía D. Benito Bustince, calle Mayor, número 65.

## EL HIPNOTISMO PUESTO EN MODA

Historia y disquisicion científica

por el P. JUAN JOSÉ FRANCO,

de la Compañía de Jesus.

Version castellana del Doctor D. JOAQUIN DE FONT Y DE BOTER

(SEGUNDA EDICION)

Forma un tomo de cerca de 400 páginas de esmerada impresion, y se vende en la administracion de este periódico á cinco reales en rústica y siete en tela y planchas.

## AGUA DE INSALUS

en Lizarza (Tolosa) Guipúzcoa,

analizada por el eminente químico Dr. D. Fausto garza.

Declarada de utilidad pública por Real orden de 17 de Marzo de 1838.

Es bicarbonatada, ligeramente alcalina, digestiva, de sabor agradable. Excelente bebida gaseosa para las comidas, sola ó mezclada con vino. Superior á las de Saint-Galmier, Apollinaris y Vals. Abre el apetito, auxilia la digestion y es eficaz contra as afecciones de los aparatos gástrico y urinario.

75 céntimos de peseta la botella de litro con casco en toda España.

Depósitos en Pamplona, D. Valentin Marquina y D. Miguel Ormaechea. En Tudela, D. Vicente Miguel.

Administracion, Plaza Vieja, núm. 1, TOLOSA.

## IMPRENTA

### LIBRERÍA Y ENCUADERNACION

INSTALADA EN LA

**calle de San Anton, núm. 1, bajo.**

En este establecimiento se reciben encargos de toda clase de impresiones para oficinas públicas y particulares.

Los ayuntamientos encontrarán desde luego recibos para el cobro de contribuciones y roldes cobratorios, con arreglo al modelo establecido recientemente por la Excm. Diputacion.

Se encarga asimismo de la impresion de hojas catastrales conforme á los modelos que deseen los municipios.

Hay modelacion del ramo de quintas; filiaciones y cuantos documentos se necesiten al objeto.

Los comisionados de premio pueden disponer de las papeletas de segundo y tercer grado, así como de oficios impresos para notificar á los foranos que se encuentren morosos.

Un buen surtido en papeles de hilo de varias clases y precios. Papel para oficios, con membrete ó sin él.

Resmillería para cartas; sobres blancos y de color: puntos de pluma. Se hacen tarjetas de visita y esquelas de defuncion.

Se encuadernan toda clase de libros.

Se admiten suscripciones á la revista *Dogma y Razon, El Estandarte Riojano* y otros.

Se encarga de cuantos libros se le encomienden, siempre que sean conformes á la sana moral.

En todo ello encontrará el público el mayor esmero posible, puntualidad en el servicio y sobre todo una gran economia en sus pedidos.

## Banco Vitalicio de Cataluña

COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

Domicilio en Barcelona, ANCHA. 64. Delegaciones en toda España

CAPITAL DE GARANTÍA, independiente del aportado por los asegurados

**10.000.000 de pesetas**

Las familias mediante pequeños ahorros pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa é hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quien no puede ahorrar esta pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago. Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar. Despues de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantia de las pólizas en proporcion á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

Delegado en NAVARRA, D. CASIANO DIAZ, Pamplona.

## LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

**del médico Quintella.**

Premiado en la Exposicion Industrial de Oporto de 1887 con el diploma de gran honor.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifiliticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatélicas, es lo más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de los distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame.

Depósito en Pamplona Farmacia de Marquina sucesor de Borra, Nueva, 2.  
Precio 9 pesetas frasco.

## LA CATALANA

**Seguros contra incendios á prima fija.**

Esta gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Excelentísima Diputacion de Navarra, y además participacion en los seguros del palacio, instituto, hospital y casa de maternidad y de expositos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideracion que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, núm. 7, 1.º y la comision principal de Navarra en Pamplona, calle de Zapateria, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egizquiza.

## MONTEJURRA.

Reproduccion de un cuadro al óleo original de E. Estevan, el cual posee el señor Duque de Madrid en su Palacio de Loredan, representando un episodio de las batallas libradas en dicho punto los dias 7, 8 y 9 de Noviembre de 1873.

Forma una magnífica lámina de esmeradísima ejecucion, cuyo tamaño es de 45 por 63 centímetros y se vende á 2 pesetas.—Por correo á 5 céntimos más.

Se vende en la administracion de EL TRADICIONALISTA.